

1868 C-177  
VI. Creceres Naturales n.º 1

En la ultima reunion celebrada el 8 del corriente por  
esta corporacion, le fue presentada por uno de sus socios  
la siguiente proposicion:

(Cópia). su firma.

Esta Sociedad teniendo en cuenta las dadas circunstancias por  
uno de sus individuos, y poniendo a la cuestion de urgente  
atencion, la alta importancia que en si tiene para  
todos los pueblos, no ha dejado insoluta la atencion del Insti-  
tuto Medio Valenciano, de que es D.S. Sijas presidente, y con-  
cedora del celo que despliega en bien del pais a quien intere-  
sa en primer lugar, se atreve a suscribirle cuenta su iden-  
tificado parecer en esta cuestion científica, para proceder en  
su consecuencia segun sea mas conveniente.

La Sociedad Económica de Valencia al pedir a ese  
Instituto su poderosa cooperacion, no hace necesario pro-  
testar de sus deseos de corresponder a su bondadidad cual  
lo exigen las leyes de real compasion que existen entre  
sociedades consagradas al fomento de la ciencia y el  
bien del pais.

Casa Social 19 de Mayo de 1868. El Director - El Secret.

Dr. Presidente del Instituto Medio Valenciano.

Via de las primeras atenciones de toda sociedad culta  
recae principalmente sobre la higiene de la alimentacion. Se  
pasan del consumo todas las sustancias que en mayor o menor  
grado pueden ser nocivas para la salud, o un gasto deber que  
los gobernantes se apresuren a llenar, con el efecto de alentar todo  
antrio de enfermedad, y en el que una vez se despliegue suficiente  
cuidado, para contrarrestar el atinido que la ignorancia y el  
deso del lucro, operan a la vigilancia de los encargados por las autoridades. El que asimile no se proponga descubrir su fraude, sino  
llamar la atencion de la Sociedad sobre una sustancia ali-  
menticia puesta en sujera restriccion a la venta publica,  
y sobre la que arroja ocultamente sospechas de que no reune  
las condiciones higienicas aptecibles. Esta sustancia es la can-  
dela tomada corriente en las plazas publicas.

Los individuos de la corporacion conocen los incidentes de esta  
candela, en que todo tiende a exitar el favor de unos animallos, a los  
que se da una roncante cinta de goma de trigo ~~esta~~ <sup>de</sup> jaula  
de masticio. El que semejante no se encuentra en condiciones de  
precisar los efectos que la mastacion producida en la res, debe ocurrir  
nunca en su organismo, pero si se desarrolla en el animal el  
virus de la rabia, debe existir un principio de esta enfermedad,  
y cuando menos una alteracion que altera el estado normal de  
la sangre, que por otra parte queda estagnada en el organismo del  
animal por la clase de muerte que experimenta.

El que maneja duda de que estas condiciones sean propias pa-

ra entregan la carne al consumo, y ayer se quebró parte  
pando de iguales dudas la corporación a la que tiene la licencia  
de dirigirse, consultara este punto de ingeniería <sup>el</sup> del Instituto  
Medio Vallisoano, para obviar regla una convención, en  
virtud del parecer de aquella idónea corporación científica.  
Casa social 8 de enero de 1848. = A. L. y O.

